

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJES A INVESTIGADORES PARA SOLICITAR PROYECTOS ERCs

Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de febrero de 2020

La presente convocatoria tiene por objeto promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad y fortalecer la internacionalización de su actividad investigadora mediante actuaciones que mejoren la participación de la UPM en los siguientes programas:

1. ERC Starting dirigida a investigadores con una experiencia posdoctoral de 2 a 7 años.
2. ERC Consolidator, dirigida a investigadores con una experiencia posdoctoral de 7 a 12 años.
3. ERC Advanced, dirigida a investigadores con una experiencia posdoctoral y actividad científica relevante de más de 10 años.
4. ERC Synergy, dirigida a equipos de 2 a 4 investigadores principales con sus equipos de investigación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es mejorar la participación de la UPM en los programas **ERC Starting, Consolidator o Advanced Grant**, facilitando el acceso a estas ayudas de viaje a investigadores con una trayectoria científica contrastada y fomentando la atracción de investigadores con talento a la UPM.

Para ello, se otorgarán **ayudas de viaje** para mejorar la escritura de la propuesta de los investigadores UPM que vayan a solicitar una ERC Starting, Consolidator o Advanced Grant en la próxima convocatoria, así como asistencia a seminarios de preparación de propuestas, y entrevistas,

en caso de haber superado ya la primera fase de evaluación de alguna convocatoria ERC del año anterior (ERC-2020).

El apoyo a la modalidad Synergy Grant se realizará únicamente mediante seminarios de preparación de propuestas, puesto que no hay fecha prevista aún para la próxima convocatoria.

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2020 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 20.000€.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de viajes en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
3. El solicitante debe satisfacer los criterios identificados en el artículo 4 de esta convocatoria.
4. El solicitante debe satisfacer los criterios identificados por las ERCs Starting, Consolidator o Advanced Grant, no sólo en lo que se refiere al periodo de tiempo después de la tesis sino también en el nivel curricular que fija la convocatoria.
5. La ayuda no podrá superar los gastos realizados en la actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.
6. El solicitante deberá asistir a un seminario de formación de dos días (denominado “Writing Days”) impartido en la UPM por una consultora internacional especializada en la escritura de este tipo de propuestas, que tendrá lugar el 16-17 de Abril para todas las convocatorias y el 29 y 30 de octubre centrado en StG y CoG (más información en <https://eventos.upm.es>). Los gastos de manutención del curso de formación estarán cubiertos por la UPM y no se imputan a esta ayuda. La no asistencia al seminario de formación implica que no puede disponer de esta ayuda de viajes.
7. Opcionalmente, en función de la temática de la propuesta, aprovechamiento del curso de formación y del Curriculum Vitae del solicitante, la propuesta podría ser revisada por una consultora internacional especializada en ERCs, estableciéndose un máximo de 15 propuestas las que revisará la consultora internacional entre todas las modalidades. La consultora junto con la Comisión de Valoración mencionada en el artículo 6º, realizarán una valoración de las propuestas que entregará a la Comisión de Investigación para su evaluación y priorización. Los gastos de revisión de la propuesta en caso de ser seleccionada no se imputan a esta ayuda.
8. Todas las propuestas, incluidas aquellas propuestas que no sean seleccionadas para su

- revisión por la consultora internacional, recibirán el apoyo de la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) de la UPM en todo el proceso de preparación. Para ello, el beneficiario debe entrevistarse con el personal de la OPI.
9. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda
 10. En relación con los gastos de viajes, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
 11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de viajes.

Cuantía de las ayudas y gastos financiables:

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de viaje en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción. Se financiará un máximo de 1.500€ para viajes, manutención y alojamiento en ambas modalidades del personal de la UPM según el artículo 4.

Las ayudas no se podrán utilizar en otros capítulos de gasto, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, programa social, remuneraciones de ponentes, y complementos de personal UPM.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. PDI doctor en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con o sin vinculación permanente, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a una Escuela o Facultad, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Los beneficiarios de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, o regionales, siempre que la fecha prevista de finalización de esta ayuda esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con la UPM. En estos casos, se requiere la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2020

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro General de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **02 de abril a las 14:00 horas (hora peninsular)**.

En ambas solicitudes, la aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Justificación (1 página) de que el solicitante satisface los criterios para aplicar a una ERC.
2. Breve descripción (2 páginas) de la propuesta científica en inglés, que incluirá la justificación de la excelencia científica e innovadora de la misma, los motivos por los que la investigación podría ser financiada como una ERC, y el cronograma de actividades que realizará el solicitante para poder presentar la ERC en la próxima convocatoria.
3. Justificación del presupuesto que se solicita para esta ayuda (1 página)
4. En caso de haberse presentado anteriormente a la convocatoria ERC, la propuesta presentada y la evaluación recibida.
5. Currículum Vitae abreviado del solicitante (2 páginas), incluyendo: índice h en WoS y Scopus, hasta 10 publicaciones de impacto en los últimos ocho años incluyendo el cuartil de la revista, hasta 10 patentes registradas en explotación, y actuaciones de movilidad realizadas y premios recibidos.
6. Currículum Vitae completo del solicitante.
7. La estructura de I+D+i en la que se ejecutará la ERC.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. Las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes de estas ayudas en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Adjunto a la Vicerrectora para Doctorado
- b) Dos vocales seleccionados entre los profesores que hayan sido beneficiarios de proyectos ERCs Advanced o Consolidator.
- c) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando los siguientes criterios.

1. Se concederán aquellas en las que el solicitante haya superado la fase 1 y se encuentre en proceso de entrevistas.
2. 20 puntos por la propuesta científica
3. Si ha presentado con anterioridad el solicitante una propuesta ERC que no ha sido financiada: 40 puntos si ha obtenido la calificación de A, y 20 puntos si ha obtenido la calificación de B.
4. Hasta 25 puntos, el perfil y producción científica necesaria que le permita al solicitante optar a la financiación ERC. 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante.
5. Hasta 25 puntos, por las patentes del solicitante: 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente de ámbito nacional en explotación.
6. 15 puntos si el solicitante ha sido beneficiario de una MSCA, del Programa Ramón y Cajal, o Talento modalidad 1 de la Comunidad de Madrid.
7. 10 puntos si el solicitante ha sido beneficiario del Programa Juan de la Cierva o Talento modalidad 2 de la Comunidad de Madrid.
8. 1 punto por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante de esta ayuda haya realizado desde la finalización de su tesis doctoral, hasta un máximo de 15 puntos.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto “programapropio.investigacion@upm.es”.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de

participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Presentar una propuesta a la convocatoria de 2021 para las ERC Starting Grant, ERC Consolidator Grant o convocatoria de 2020 de ERC Advanced Grant, con la UPM como Host Institution según el plan de actuación establecido.
2. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
3. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2020, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última. Los viajes se realizarán en clase turista.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Ejecutar el proyecto en la UPM en caso de concesión. La ejecución del proyecto en otra institución diferente a la UPM, será causa de devolución de la ayuda en su totalidad así como la devolución de los costes correspondientes incurridos en el curso de formación para la escritura de ERCs.
7. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
8. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: Semana de la ciencia, Noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
9. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones, en caso de que la propuesta sea concedida por la Comisión Europea.
10. Los beneficiarios de la ayuda deben mantener una entrevista con el personal de la Oficina de Proyectos Internacionales.
11. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
12. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Una vez entregada la propuesta de proyecto ERC, los beneficiarios elaborarán un informe final que entregarán en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, que debe incluir:

1. La propuesta de proyecto ERC y justificante de envío a la Comisión Europea.
2. Breve memoria económica con el desglose de los gastos subvencionados por esta ayuda (las facturas deben emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid) en la OTT, incluyendo la justificación del gasto.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de febrero de 2020

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez